

FDLSUBA-SA-MC-008-2026 (165363)

AVISO DE CONVOCATORIA – DECRETO 1082 DE 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2.)

**FECHA** : 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026  
**REFERENCIA** : FDLSUBA-SA-MC-008-2026 (165363)  
**MODALIDAD** : SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA  
**OBJETO** : CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.  
**PRESUPUESTO OFICIAL** : CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 281.425. 156.00),

DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**GRUPO I**

Hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 261.127.436) incluido IVA.**

**GRUPO II**

Hasta la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$20.297.720), incluido IVA.**

**PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV** : Los dos Grupos 161 SMMLV  
Grupo I 149 SMMLV  
Grupo II 11.5 SMMLV

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, realiza convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **FDLSUBA-SA-MC-008-2026 (165363)**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad que adelanta el presente proceso de selección es el **Fondo de Desarrollo Local de Suba**, con NIT. 899.999.061-9; la dirección de la entidad es: Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Segundo Piso – Oficina de Contratación.

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Entidad es de lunes a viernes, en las siguientes jornadas<sup>1</sup>:

| Hora de Atención                         |
|------------------------------------------|
| Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. |

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en **Secop II** o la **Ventanilla Única de la Entidad**, o enviada vía e-mail a través de correo, cuya dirección electrónica: ***contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co***.

Todo documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

| No. | Dato                                           | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Objeto                                         | CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2   | Plazo del contrato                             | <b>GRUPO I</b><br>Mínimo a ofertar DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) DIAS, para Todo Riesgo Daños Materiales, R.C.E.P.L.O., Autos, Manejo Global, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, SOAT, Y R.C.C.<br><br><b>GRUPO II VIDA</b><br>Mínimo a ofertar TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS |
| 3   | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 281.425. 156.00),<br><br><b>DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA:</b>                                                                                                                                                     |

| No. | Dato                                | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                     | <p><b>GRUPO I</b></p> <p>Hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 261.127.436) incluido IVA.</p> <p><b>GRUPO II</b></p> <p>Hasta la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$20.297.720), incluido IVA.</p> |
| 4   | Lugar(es) de ejecución del contrato | Bogotá D. C. - Alcaldía Local de Suba                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso, se encuentran descritas el «**Anexo Técnico**», así como en los Documentos y Estudios Previos, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada – Menor Cuantía como el futuro Contrato que se suscriba como consecuencia de este se registrá en lo pertinente por **(1)** la Constitución Política; **(2)** las Leyes 80 de 1993 (artículos 25 [numerales 7 y 12]); **(3)** 1150 de 2007 (artículos 2 [número 2, letra b2], y artículos 2 [número 2, letra b3], y artículo 2 [número 1]); **(4)** el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20.), así como lo establecido en el Pliego de Condiciones.

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de:

GRUPO I

Mínimo a ofertar DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) días para Todo Riesgo Daños Materiales, R.C.E.P.L.O., Autos, Manejo Global, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, SOAT, Y R.C.C.

GRUPO II

Mínimo a ofertar TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El proceso de selección se desarrollará en conformidad con el cronograma establecido en el «ANEXO 2 – CRONOGRAMA».

La forma de presentar la oferta dentro del presente proceso es la indicada en el «CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA», del pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 281.425.156.00), M/Cte, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 2475                                           | 28 de septiembre de 2026                      | \$ 281.425.156                                   |
| Valor Total                                    |                                               | \$ 281.425.156                                   |

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para este proceso **no aplican tratados internacionales**, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA

A MIPYME.

En virtud del Decreto 1860 de 2024<sup>2</sup>, por medio del cual se modificó, entre otros, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.2.), el presente proceso se limitará, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, hasta la fecha establecida en el «Anexo 2 – Cronograma».

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente podrá consultar las condiciones para participar en el proceso en el pliego de condiciones; del mismo modo, la entidad dispuso una tabla de contenido para facilitar la lectura de aquel y entender mejor las condiciones de participación; del mismo modo se incluyen algunos aspectos relevantes de la convocatoria, a continuación:

10.1 EXPERIENCIA

10.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general del proponente se verificará a la luz de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito podrá acreditarse con uno (1), dos (2) o hasta tres (3) contratos, siempre que la sumatoria de los valores certificados cumpla con el monto exigido por la entidad. Adicionalmente, cada contrato deberá encontrarse clasificado dentro de al menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN                                       |
|----------|---------|-------|---------------------------------------------------|
| 84       | 13      | 15    | Seguros de Edificios o del Contenido de Edificios |
| 84       | 13      | 16    | Seguros de vida                                   |

Los proponentes podrán presentarse para el Grupo 1 ó 2 , o para los dos cumpliendo con los siguientes requisitos, los cuales deberá acreditar con su propuesta y deberá de manera expreso indicarlo en la carta de presentación de la propuesta.

- A. En caso que se presente para los Grupos 1 y 2 el Valor total es de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE(\$192.599.550.00) equivalente a 110 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

- B. En caso de que se presente solo para el Grupo 1: Valor 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o su equivalencia en pesos \$ 175.090.500 incluido IVA.
- C. En caso de que se presente solo para el Grupo 2: Valor 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o su equivalencia en pesos \$17.509.050, incluido IVA.

### 10.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán certificar a través del Registro Único de Proponentes que cumplan las siguientes condiciones:

los proponentes deben anexar **hasta tres (3) de contratos y/o certificaciones** de los contratos de seguros inscritos ante la Cámara de Comercio **con los cuales se quiera demostrar la experiencia específica**, que deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre del Contratista
3. Objeto
4. Valor: En suma, el valor de la (s) prima (s) del (los) contrato (s) aportados debe ser:

#### GRUPO I GENERALES

Sumatoria de todos los ramos igual o superior a 149.14 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o su equivalencia en pesos \$ 261.127.436 incluido IVA., **de los cuales uno (1) de ellos debe corresponder al Seguro de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, requisito este último que también se puede acreditar con la póliza de Responsabilidad Civil Directores y Administradores.**

#### GRUPO II VIDA GRUPO

Sumatoria de todos los ramos igual o superior a 11.59 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o su equivalencia en pesos \$20.297.720, incluido IVA, Deberá acreditar experiencia en el ramo de Vida Grupo Ediles.

1. **Contratante:** Entidades públicas
2. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
3. **Consorcios o Uniones Temporales:** Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras).
4. Los contratos de seguros **deberán estar reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio** e inscritos en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN                                       |
|----------|---------|-------|---------------------------------------------------|
| 84       | 13      | 15    | Seguros de Edificios o del Contenido de Edificios |
| 84       | 13      | 16    | Seguros de vida                                   |

**NOTA 1:** De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

**NOTA 2:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en este numeral, bajo el Decreto 1082 de 2015.

### 10.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON

DISCAPACIDAD Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA  
DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) y del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026, con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y MiPymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

Para emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad exigirá la experiencia de la siguiente manera:

10.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL

En el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la clase de objeto a contratar que son seguros, las Mypes y MiPymes no tienen capacidad para presentar oferta, toda vez que en Colombia, las compañías y cooperativas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para proveer seguros, tienen un tamaño superior al de este tipo de empresas.

De otra parte, la Corte Constitucional en el año 2008 a través de la Sentencia C-862-2008 de fecha 2008/09/03, Magistrado ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra, expediente D-7166, se manifestó respecto de los beneficios que se pueden otorgar a las MIPYMES en el sector financiero, específicamente, respecto de la contratación de seguros. En dicho momento llegó a la conclusión de que en seguros únicamente aplican las convocatorias limitadas a MIPYMES pero en materia de selección de intermediarios. A continuación, se transcriben apartes de la mencionada Sentencia:

*“...se excluyen de los privilegios que la Administración puede conceder a las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación pública únicamente a aquellas cuyo objeto social sea desarrollar actividades financiera o bursátil que, de acuerdo con la reglamentación actual, se limita a las pequeñas y medianas empresas que operan como intermediarios de seguros...”.*

Por lo anteriormente expuesto, el presente proceso no es susceptible ni de establecimiento de criterios diferenciales ni de limitación a mipymes.

La experiencia general del proponente se verificará a la luz de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar máximo cinco (5) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito podrá acreditarse con uno (1), dos (2), tres (3) o hasta cinco (5) contratos, siempre que la sumatoria de los valores certificados cumpla con el monto exigido por la entidad. Adicionalmente, cada contrato deberá encontrarse clasificado dentro de al menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN                                       |
|----------|---------|-------|---------------------------------------------------|
| 84       | 13      | 15    | Seguros de Edificios o del Contenido de Edificios |
| 84       | 13      | 16    | Seguros de vida                                   |

En caso que el proponente se encuentre interesado en participar en los Grupos, 1 y/o 2, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para cada caso indicado

10.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL

La experiencia general del proponente se verificará a la luz de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar máximo cinco (5) contratos ejecutados, CONFORME LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS A NUMERAL 5.3 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

En caso que el proponente se encuentre interesado en participar en los Grupos, 1 y/o 2, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, para cada caso indicado.

10.2 RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

| CRITERIO                                                         | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| CRITERIOS TÉCNICOS: VEINTINUEVE (29) PUNTOS                      |                 |               |
| Mejora en Amparos Obligatorios                                   | 4               | 29            |
| Mejora en Cláusulas Obligatorias                                 | 4               |               |
| Amparos Adicionales                                              | 4               |               |
| Cláusulas Adicionales                                            | 4               |               |
| Condiciones Especiales                                           | 5               |               |
| Cláusulas de Garantía                                            | 4               |               |
| ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS                           | 4               |               |
| ➤ Documentos requeridos para el pago (2 puntos)                  |                 |               |
| ➤ Plazo para la presentación de la liquidación (1 punto)         |                 |               |
| ➤ Plazo para el pago del siniestro (1 punto)                     |                 |               |
| CRITERIOS ECONÓMICOS: SESENTA COMA CINCO (60,5) PUNTOS           |                 |               |
| Mayor vigencia del seguro                                        | 8.5             | 60.5          |
| Menor Precio                                                     | 2               |               |
| Mejora en los Deducibles y/o valores asegurados                  | 50              |               |
| ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL DIEZ (10) PUNTOS                |                 |               |
| Bienes y/o servicios nacionales                                  | 10              | 10            |
| Bienes y/o servicios extranjeros                                 | 5               |               |
| ACREDITACIÓN EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0.25) PUNTOS |                 |               |
| Acreditación Empresas o emprendimientos de mujeres               | 0.25            | 0.25          |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0.25) PUNTOS                     |                 |               |
| Puntaje adicional para MIPYMES                                   | 0.25            | 0.25          |
| PUNTAJE TOTAL                                                    | 100 PUNTOS      |               |

10.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

| Segmento | Familia | Clase | Descripción                                       |
|----------|---------|-------|---------------------------------------------------|
| 84       | 13      | 15    | Seguros de Edificios o del Contenido de Edificios |
| 84       | 13      | 16    | Seguros de vida                                   |

10.4 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

10.5 CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en Secop II, o físicamente en Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Segundo Piso – Oficina de Contratación.

10.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el Alcaldía Local de Suba invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

  
CÉSAR SALAMANCA ROJAS  
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Diego Andrés Triana Trujillo – Abogado Oficina Contratación – CPS 617 -2026  
Revisó: Alba López – Líder área de Contratación FDLS CPS 001-2026